

NOMBRAMIENTO

del

Instituto Nacional Electoral Proceso Electoral 2021-2022

Voto de las Personas en Prisión Preventiva para la Elección de Gubernatura en el Estado de Hidalgo

Fecha de emisión: __

Nombre de	l ciudadano/a:
Dirección Coordina	ción o Unidad:
,	le adscripción:
El INE, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución P de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y e Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Local el presente:	n los Lineamientos para la Organización del Voto de las
NOMBRA	MIENTO
de Servidor/a Público/a del Instituto Nacional Ele	ectoral designado/a para suplir a la Funcionaria
o el Funcionario de la Mesa de Escrutinio y Cómpu	to del Voto de las Personas en Prisión Preventiva,
en términos del numeral 81 de los Lineamientos para	la Organización del Voto de las Personas en Prisión
Preventiva en el Proceso Electoral Loc	al 2021-2022 en el Estado de Hidalgo.
	SILVE SOLVE TO SOLVE SOL
(Clarity Control of the Control of t	111111111111111111111111111111111111111
La Mesa de Escrutinio y Cómputo (MEC) realizará la clasifica Prisión Preventiva. La MEC se instalará a las 17:00 horas del la Junta Local Ejecutiva de Hidalgo, ubicada en	
El Instituto Nacional Electoral le convoca a participar en el cur con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2 responsabilidad con que ejercerá su cargo.	
Atentar	mente 7
5/25/1 N	10 . (///
CONSEJERO/A PRESIDENTE/A Nombre completo	SECRETARIO/A DEL CONSEJO Nombre completo
Acepto este nombramiento que me acredita como Servidor/a	
o el Funcionario de Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política	-
emanen y desempeñar leal y patrióticamente la función que	
PROTESTO COMO FUNCIONARIO/A SUPLEN	ITE DE MESA DE ESCRITINIO V COMPLITO

DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA Nombre y firma del ciudadano/a





Artículo 1, párrafo 3
[]
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad [].
Artículo 5, párrafo 4 [] Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito [].
Artículo 36, fracción V Son obligaciones del ciudadano de la República:
[]
V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado. Fundamento por analogía¹
Artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo 2
[] Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.
LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES
Fundamento por analogía
Artículo 8, numeral 1 Es obligación de los ciudadanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de esta Ley.
Artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV
El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: a) Para los procesos electorales federales y locales: l. La capacitación electoral;
[]. IV. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
Artículo 83
Para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere: a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla; b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores; c) Contar con credencial para votar;
d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;
e) Tener un modo honesto de vivir;f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente;
g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.²
CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
Artículo 5. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. []
La ciudadana o el ciudadano que este privada o privado de la libertad y no le hayan dictado sentencia condenatoria, podrá votar en los procesos electorales y en cualquier mecanismo local de participación ciudadana organizados en el Estado de Hidalgo.
Artículo 17. Las elecciones de Ayuntamientos se celebrarán cada cuatro años, la de Diputados cada tres años y la de Gobernador cada seis, el primer domingo de junio del año que corresponda. Los electos tomarán posesión de sus cargos el día cinco de septiembre del año de la elección.
LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 EN EL ESTADO DE HIDALGO
Artículo 81. Para el caso de ausencia de las personas funcionarias titulares y suplentes de la MEC VPPP el día de la Jornada Electoral, el Consejo Local aprobará, a propuesta de la JLE, un listado de personal del Instituto que asegure la integración y funcionamiento de la MEC VPPP, dichas personas serán capacitadas por la DECEYEC del Instituto.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos y el Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Estado de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local 2021-2022 (INE/CG1792/2021).

------- SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ------

Nombramiento emitido en acatamiento a la Sentencia resuelta por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales SUP-JDC-352/2018 y su acumulado, del 20 de febrero de 2019, a través de la cual se estableció que el Instituto implementará la primera etapa de prueba para el ejercicio de voto activo de las personas sujetas a proceso penal.

¹ Analogía. [DCiv] Medio o instrumento técnico jurídico por el cual se le aplica a un supuesto no previsto en las leyes la regulación destinada a un caso con el que guarda similitud (Enciclopedia jurídica).

² En concordancia con el reconocimiento internacional y nacional de la no discriminación o exclusión, el requisito dispuesto por el artículo 83, numeral 1, inciso h) [...] no tener más de 70 años al día de la elección, se omite, toda vez que las personas con 71 años cumplidos o más podrán participar como funcionarios o funcionarias de mesa directiva de casilla, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos.